

ROL N° 25158-2019

Antecedentes del caso

Un hombre trans intentó adscribirse al sistema de salud privado que ofrecen las Instituciones de Salud Previsional (ISAPREs), sin embargo, en su declaración de salud se le solicitó declarar su identidad de género como enfermedad preexistente. Posteriormente rechazaron su afiliación por considerarla como riesgo individual de salud, pero le ofrecieron un plan de salud con cobertura reducida. Ante tal negativa, el hombre interpuso recurso de protección ante la Corte Suprema de Justicia.

Desarrollo de la sentencia

La Tercera Sala de la Corte Suprema señaló que, de conformidad con el mandato constitucional, el Estado debe asegurar la protección de la salud de las personas por lo que cada persona tendrá derecho a elegir el sistema de salud al que quiera adherirse, sea público o privado. Asimismo, debe garantizar el acceso a prestaciones básicas derivadas del derecho a la seguridad social a través del sistema estatal o la atención privada, de acuerdo con la forma y condiciones que establezca la ley, la cual podrá establecer cotizaciones obligatorias. Especialmente destacó que, si bien la elección del sistema privado se materializa por medio de un contrato de salud entre una persona y alguna ISAPRE, ésta última no puede vulnerar el derecho constitucional de elegir libremente el sistema de salud que prefiera la persona sobre la base de una evaluación de riesgo financiero que le representaría su afiliación.

En el caso, la ISAPRE negó la afiliación del hombre trans debido a la proyección del riesgo que representaría otorgarle prestaciones de salud dada su identidad de género, hecho que vulneró su derecho constitucional de elegir libremente el sistema de salud al que desea adscribirse. Aunado a ello, la Sala destacó que el exigir al hombre indicar como enfermedad preexistente su identidad de género atentó contra lo dispuesto en la Ley de Identidad de Género que establece la no patologización de la identidad de género, es decir, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.

Resolutivos

La Tercera Sala de la Corte Suprema de Justicia ordenó a la ISAPRE afiliar al hombre sin considerar su identidad de género como una condición preexistente de salud.